



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: Suspensión de la realización del ejercicio para la provisión, con carácter temporal, para sustitución en interinidad, de una plaza de auxiliar administrativo para el Servicio de Obras.

Habiéndose convocado por Resolución de la Alcaldía de 19 de agosto del actual para el próximo día 31 de agosto en el Pabellón Central del Recinto Ferial a los miembros del Tribunal y a los aspirantes para la realización del ejercicio del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, para sustitución en interinidad y a jornada completa, de una plaza de auxiliar administrativo para el Servicio de Obras, y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución también de esta Alcaldía de 12 de junio del actual.

Teniendo en cuenta el incremento de contagios que se está produciendo en la sociedad como consecuencia de la pandemia por COVID 19 que estamos padeciendo, razones sanitarias y de seguridad aconsejan la suspensión de la realización del ejercicio para la protección de las personas.

En su virtud, y en base a las competencias que tengo atribuidas por el art. 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 56 y 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Acordar, con carácter cautelar y como medida provisional, por los motivos expuestos, la suspensión del acto previsto para el día 31 de agosto actual, en el Pabellón Central del Recinto Ferial, consistente en la realización del ejercicio del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, para sustitución en interinidad y a jornada completa, de una plaza de auxiliar administrativo para el Servicio de Obras, y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución también de esta Alcaldía de 12 de junio del actual.

La nueva convocatoria de realización del ejercicio, como consecuencia de esta suspensión que ahora se acuerda, cuando las circunstancias sean diferentes, se hará pública oportunamente por los mismos medios previstos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador y observadores y publicarla en la página web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento de los aspirantes.

La presente Resolución se considera un acto de trámite y, por lo tanto, no susceptible de recurso, sin perjuicio de que pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: 3MDRRCZD987PXKRRS4Z9JZ9FM | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3MDRPCZD997PXKRS4Z9JZ9FM | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974